



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **194**



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, **26 JUN 2012**

VISTO

Los expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia T.C.P. P.R. N° 405/2011 caratulado: "S/ DENUNCIA FORMULADA POR LOS LEGISLADORES DE MARIA, DEHEZA Y RAIMBAULT S/ NUEVO PUERTO CALETA LA MISION RIO GRANDE" y T.C.P. PR N° 342/2011 caratulado: "S/ DECRETO PROVINCIAL N° 2381/2011 – PUERTO CALETA LA MISIÓN (EXPTE. GOB. N° 17336/MO/2010); y

CONSIDERANDO

Que se confeccionó el expediente T.C.P.-PR N° 342/2011 caratulado; "S/ DECRETO PROVINCIAL N 2381/2011 – PUERTO CALETA LA MISION (EXPTE. GOB. N° 17336/MO/2010)", el que resulta ser una copia de su par N° 17336/MO/2010 del registro de la gobernación provincial, en el que se labraron los Informes Legal TCP-SL N 374/2011 y Contable TCP-SC N° 479/2011, ambos aprobados por Resolución Plenaria N° 365/2011.

Que en fecha 15 de diciembre de 2011 se recibió por Mesa de Entradas de este Tribunal de Cuentas la denuncia formulada por los ex-legisladores Verónica Cecilia De MARIA, Elida DEHEZA y Manuel RAIMBAULT solicitando la intervención de los organismos de contralor a los efectos de realizar una investigación respecto de la obra denominada Puerto Caleta La Misión de la ciudad de Río Grande.

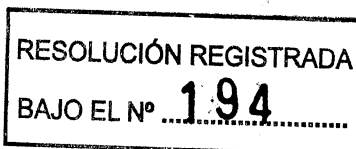
Que en igual sentido, se corrió traslado de la misma interpuesta a la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que mediante Nota F.E. N° 811/2011 (fs. 45), el Sr. Prosecretario de la Fiscalía de Estado, comunicó la providencia emitida el día 15 de diciembre del año 2011 en atención a la denuncia interpuesta por los ex-legisladores Verónica De MARIA, Elida DEHEZA y Manuel RAIMBAULT, la cual determinó: "...En mérito a

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

lo expuesto, habiéndose invocado la eventual comisión de presuntos ilícitos de carácter penal, y mediando pronunciamiento de esta Fiscalía de Estado en sentido adverso a los fundamentos expuestos por los aquí denunciantes, corresponde declinar la intervención de este Cuerpo (...) Consecuentemente, dése por finalizado el trámite de las presentes actuaciones (...) Fdo. Maximiliano J. MALNATI. Secretario de Asuntos Judiciales".

Que asimismo, el 15 de mayo de 2011 se libró un oficio a este Tribunal, en relación a la causa Nº 21706 caratulada "RAIMBAULT, Manuel S/ Denuncia (Puerto Caleta la Misión)", en trámite ante el Juzgado de Instrucción Nº 2 del Distrito Judicial Sur a cargo de la Dra. Maria Cristina BARRIONUEVO, en el que se ordenó lo siguiente: "...se sirva informar a este Juzgado si, con posterioridad al Informe TCP Nº 479/11 y a la Resolución Plenaria Nº 365/11, ese organismo emitió dictamen alguno tras conocer la Nota Nº 36/11 que fuera remitida a la Señora Gobernadora de la Provincia...".

Que la contestación a dicho oficio fue remitida a esa sede judicial el día 24/05/2012, indicando que la cuestión se encontraba en análisis, sin perjuicio de comunicar los resultados al finalizar los mismos.

Que en virtud de todo lo expuesto, y sin que la presentación realizada por los Sres. DEHEZA, De MARIA y RAIMBAULT haya incorporado elementos novedosos en orden a lo ya dictaminado por la Secretaría Legal y lo informado por la Secretaría Contable, resulta necesario dar por finalizada la intervención de este Tribunal de Cuentas y proceder al archivo de las actuaciones .

Que los miembros de este Tribunal de Cuentas comparten las conclusiones a que arriba la Secretaría Legal en el Informe TCP-SL Nº 125/2012.

Que este Cuerpo Plenario resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 2º inciso j), 4º inciso g), 26 y 27 de la Ley provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 373/2010.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **194**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia en los expedientes administrativos T.C.P.-PR N° 405/2011 y T.C.P. -PR N° 342/2011, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y del Informe Legal N° 125/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar por cedula a los denunciantes en el domicilio constituido con copia de la presente a los efectos de tomar conocimiento de lo aquí resuelto.

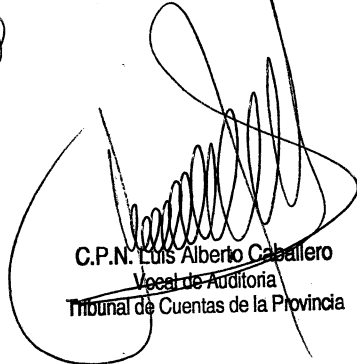
ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Sur mediante la remisión de copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las Secretarías Legal y Contable de este organismo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 194 /2012




C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia